



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 16 de marzo de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA N° 60/2007**

**VISTO :**

La Actuación N° 4453/07, la Res. CM N° 504/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Actuación N° 4453/07 de fecha 15 de marzo del año en curso, la Secretaria interina del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Dra. Maria Laura Tesouro solicita se analice la posibilidad de concederle un cambio de horario laboral, desde del 13 de abril del año en curso hasta el 29 de junio inclusive, debiendo compensar la prestación de servicios.

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de que la Dra. Tesouro cursará la materia "Derecho Administrativo" de la carrera Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires, que se dictará los días viernes a las 14 hs.

Que el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Dr. Guillermo Fabio Treacy, prestó conformidad a la modificación de horario solicitada.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

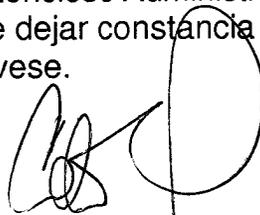
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Concédese la modificación del horario laboral solicitada por la Dra. Maria Laura Tesouro para cursar la materia "Derecho Administrativo" de la carrera Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública de la Universidad de Buenos Aires, los días viernes a las 14 hs. a partir del 13 de abril hasta el 29 de junio de 2007, debiendo compensar la carga horaria.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la interesada, y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 60 /2007.**

  
CARLA CAVALLIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires